FECHA: 13 de Agosto 2026.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2026-004

Contratante: Ordenador Del Gasto: HERMES CRISTANCHO CARDENAS , C.C. No. 74.182.746 de Sogamoso, en su calidad de Rector del COLEGIO BOYACÁ DE DUITAMA.

CONTRATISTA: JOHN ALEXANDER RINCON PARDO CC. 74.185.117

Objeto: MANTENIMIENTO, REVISIÓN, REPARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y CAMARAS DE SEGURIDAD DEL COLEGIO BOYACÁ DE DUITAMA.

Valor: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VENTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. $ 14.223.475 Discriminados así: **subtotal: S11.952.500, IVA: $2.270.975**

Termino: 3 meses y medio contados, a partir de la firma del acta de inicio sin superar la vigencia fiscal 2026

Entre los suscritos a saber, HERMES CRISTANCHO CARDENAS**,** mayor de edad, domiciliado en Duitama, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.182.746 de Sogamoso, actuando en representación del Colegio Boyacá de Duitama, en su calidad de rector, quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra parte, **JOHN ALEXANDER RINCON PARDO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **CC. 74.185.117** expedida en Sogamoso, que para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente contrato de conformidad con la propuesta presentada y previas las siguientes consideraciones: **1.***Que mediante la aplicación de las normas contenidas Decreto 1075 del 2015 en relación con el fondo de servicios educativos, para la adecuada administración de los ingresos y para atender gastos de funcionamiento e inversión. 2 Que la institución educativa mediante acuerdo No. 008 del 19 de noviembre del año 2025 se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia año 2026 3. El Colegio Boyacá de Duitama dispone de una infraestructura tecnológica compuesta por equipos de cómputo ubicados en las 3 salas de sistemas, biblioteca, aulas de clase y área administrativa. Debido al uso constante de estos dispositivos, es frecuente la aparición de fallas a nivel de hardware y software. Estas situaciones pueden prevenirse y atenderse eficazmente mediante labores de mantenimiento preventivo y correctivo, actualizaciones del sistema, reparación de componentes y sustitución de repuestos. Adicionalmente, el sistema de cámaras de seguridad de la institución requiere revisiones periódicas, mantenimiento especializado o el reemplazo de elementos debido al desgaste natural por su tiempo de funcionamiento y vida útil.* **4.** Que *de conformidad con lo expuesto anteriormente, se celebra el presente contrato que se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:* ***PRIMERA:OBJETO***- Mantenimiento, Revisión, Reparación Y Actualización De Los Equipos De Cómputo Y Camaras De Seguridad Del Colegio Boyacá De Duitama, Con Las Siguientes Especificaciones:

MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO		
ITEM	**CANT**	**DESCRIPCIÓN y AREA**
1	41	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PORTATIL SALA 1
2	41	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PORTATIL SALA 2
3	40	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PORTATIL SALA PRIMARIA
4	10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE COMPUTO BIBLIOTECA

6	7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VIDEOBEAM
7	4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE COMPUTO COORDINACION
8	4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE COMPUTO ADMINISTRATIVO
9	10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORAS
10	13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PORTATIL SALON 24
11	13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TABLERO INTELIGENTE
12	19	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PORTATIL SALONES DE CLASE

Incluye: Mantenimiento general de todos los equipos de cómputo, revisión, y reparación cada vez que se requiera durante el periodo del contrato y Mantenimiento Y Adecuación al Circuito De Cámaras De Seguridad.

Optimización y Adecuación de Redes: Con el fin de garantizar la conectividad necesaria para las actividades pedagógicas, el contratista deberá realizar las siguientes adecuaciones de red:

- **Sala de Primaria:** Adecuación, configuración y puesta en marcha de los puntos de acceso a internet destinados a los equipos portátiles y al televisor de la sala.
- **Sala de Preescolar:** Instalación y habilitación de los puntos de conectividad a internet necesarios para el funcionamiento de los equipos en este espacio.

SEGUNDA: VALOR- El valor del presente contrato es de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VENTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. $ 14.223.475. **TERCERA: PLAZO DE EJECUCION-** La duración del presente contrato es de tres(3) meses y medio, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2026. **CUARTA: FORMA DE PAGO- *E***L CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato ($14.223.475) en dos contados: Un primer pago equivalente al 60% del valor total, correspondiente a la suma de $8.534.085, previo recibido a satisfacción de la ejecución parcial, informe de supervisión y acreditación de pago al Sistema de Seguridad Social Integral; un segundo y último pago equivalente al 40% restante, correspondiente a la suma de $5.689.390, contra entrega del acta de recibo a satisfacción del objeto contractual, informe final de supervisión, acta de liquidación y acreditación de pago de aportes a seguridad social. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE-** Este se compromete a: **1)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **2)** Facilitar al **CONTRATISTA** todos los medios necesarios para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato. **3)** Velar por el cumplimiento del objeto contractual. **4)** Ejecutar en general las obligaciones que surgen de la naturaleza de este contrato **5)** Publicar en la plataforma del Secop II los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes hábiles a la firma del contrato. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA- a)** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en los plazos pactados. **b)** Efectuar Mantenimiento Preventivo y correctivo a cada uno de los equipos de cómputo **c)** Realizar los trabajos con calidad y conforme a las buenas prácticas del oficio. ***d)*** Atender las observaciones y recomendaciones formuladas por el supervisor durante la ejecución del contrato. e) Presentar la factura y demás documentos requeridos para el trámite de pago. f). Realizar el pago oportuno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar. g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal ejecución. **SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL- EL CONTRATANTE:** El presente contrato se garantizará con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2026, con Disponibilidad Presupuestal No 2026000017 del rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.04.01.01.01 Servicio de mantenimiento de mobiliario y equipo **OCTAVA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN- EL CONTRATISTA:** En ningún caso podrá el CONTRATISTA sin autorización escrita del Contratante ceder total o parcialmente, ni subcontratar a

persona natural o jurídica la ejecución del presente contrato. **NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES-** EL CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se halla incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere los artículos 8,9 y 10 de la ley 80 de 1993, articulo 18 de la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA: DOMICILIO Y LEYES**- Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio **en las Instalaciones de la Institución Educativa Colegio Boyacá de Duitama;** Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa, la ley 80 del año 1993, su legislación complementaría y la normatividad civil y comercial aplicable. **DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN**- La supervisión del contrato será ejercida por la docente la Ing Carmen Emilce Barrera Mesa. **DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS**- Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: **1.** Cotización presentada por el CONTRATISTA. **2.** Fotocopia de cédula de ciudadanía. **3.** RUT. 4. Certificado de Antecedentes Fiscales- (Contraloría). 5. Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía). 6. Consulta al sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas y Coercitivas de la Policía. **7.** certificado afiliación Eps, Arl y pensión **9.** Certificado del Redam **8.** Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) **9.** Certificación Bancaria **11.** Certificación de no estar inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad de conformidad con lo establecido por la Ley 1918 de 2018 **DÉCIMA TERCERA: AUSENCIA RELACIÓN LABORAL**- El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma; en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales ni de algún tipo de emolumento diferente al valor aquí acordado. **DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS**- El presente contrato podrá ser modificado por las partes de mutuo acuerdo, en tiempo y dinero mediante otro sí o contrato adicional. **DÉCIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA**- En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiere, La institución, cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al 10 por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la Institución por el incumplimiento. **DÉCIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**- Las partes podrán dar por terminado el presente contrato, sin que haya lugar a reconocimiento de indemnización de perjuicios de ninguna naturaleza, en los siguientes eventos: 1) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asumen las partes con la suscripción del presente contrato. 2) Por la cesión que del contrato hagan las partes sin autorización expresa, previa y por escrito de la otra. 3) Por el vencimiento del término inicialmente pactado. 4) Por cualquiera de las causales previstas en el ordenamiento jurídico colombiano. **DECIMA SEPTIMA: ESTAMPILLAS PROCULTURA**- El valor correspondiente a la Estampilla Procultura será retenido y descontado directamente por la Institución al momento de efectuar cada pago. Por su parte, la Estampilla Pro-Adulto Mayor será asumida y pagada directamente por el Contratista en la entidad bancaria autorizada, previa liquidación expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Duitama. **DECIMA OCTAVA: PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES**- El CONTRATISTA deberá acreditar que está cumpliendo con las obligaciones de los pagos seguridad social y parafiscales si es del caso, de acuerdo con lo establecido con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, articulos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes en la materia. **DECIMA NOVEDA: LIQUIDACIÓN-** Terminada la ejecucion del presente contrato se procederá a su liquidación en los términos que estipula la ley. **VIGÉSIMA: INDEMNIDAD**- El CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a la Institución Educativa de cualquier daño o perjuicio que se pueda generar por reclamaciones de terceros que tengan origen en sus actuaciones y la de subcontratistas como producto de la ejecución de la presente Orden, responsabilidad que se mantendrá aún terminada la Orden por cualquier causa. **VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**- El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y

para su ejecución requerirá de: POR PARTE DEL CONTRATANTE: I) Existencia del Certificado de Registro Presupuestal. POR PARTE DEL CONTRATISTA: 2)..Pago de estampillas Procultura y Bienestar del Adulto Mayor según acuerdos 041 de 2008 y 002 de 2023 respectivamente. 3) Suscribirse la respectiva acta de iniciación. El CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del CONTRATO.

Para constancia se firma en Duitama a los (13) días del mes de agosto del 2026.

EL CONTRATANTE

HERMES CRISTANCHO CARDENAS
Ordenador de Gasto
C.C.No.

EL CONTRATISTA

JOHN ALEXANDER RINCON PARDO
Contratista
C.C.No. 74185117 sog